



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00012

RESOLUCION No. **09.Q.IJ.001324**



Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del **Cantón ORELLANA** el **17 de Marzo de 2009**, que contienen la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA SAVY S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 730 de 30 de Marzo de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA SAVY S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

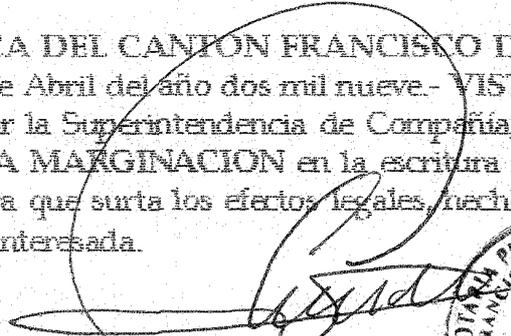
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 31 de Marzo de 2009


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

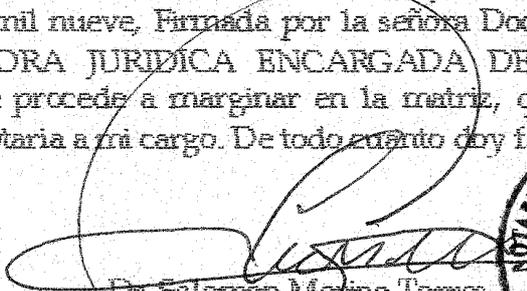
Exp. Reserva 7234949
Nro. Trámite 1.2009.632
MGA/

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA - A los ocho días del mes de Abril del año dos mil nueve. - VISTOS: El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañías, es claro y legal por lo tanto procedase a LA MARGINACION en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales, hecho que se devuelve los originales a la parte interesada.


EL NOTARIO



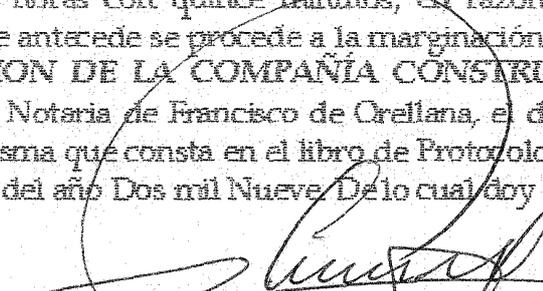
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR - A los ocho días del mes de Abril del año dos mil nueve, a las diez horas con seis minutos, a petición de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA SAVY S.A. Se procede a la respectiva marginación de la escritura de constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaria del Cantón Francisco de Orellana, con fecha diecisiete de Marzo del dos mil nueve, según disposición de la Superintendencia de compañías conforme a la Resolución No. 09.Q.IJ.001324, de fecha treinta y uno de Marzo del dos mil nueve, firmada por la señora Doctora Esperanza Fuentes Valencia, DIRECTORA JURIDICA ENCARGADA DE COMPAÑIAS, se da cumplimiento y se procede a marginar en la matriz, que se encuentra en los archivos de esta Notaria a mi cargo. De todo cuanto doy fe y certifico.


Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA



RAZON DE MARGINACION.- El día de hoy ocho de Abril del año dos mil nueve, a las diez horas con quince minutos, en razón a la Resolución No. 09.Q.IJ.001324, que antecede se procede a la marginación en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA SAVY S.A. Celebrada en esta Notaria de Francisco de Orellana, el diecisiete de Marzo del dos mil nueve, misma que consta en el libro de Protocolos bajo el Número 878, del mes de Marzo del año Dos mil Nueve. De lo cual doy fe y certifico.


Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

Fco. de Orellana

Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha nueve de abril del año dos mil nueve, queda marginada la Presente RESOLUCION N° 09.Q.U.001324, de 31 de marzo del año 2009, aprobada por la Superintendencia de Compañías, bajo el N° 12 Folio N° 149 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2009

Fco de Orellana, a 09 de abril del año 2009.-



Abogado Jaime Correa Aulestia
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

